RESOLUCION IM Nº 1196/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 - CON ID Nº 417996 - PARA "ENTUBAMIENTO, REPARACIÓN DE EMPEDRADO, BACHEO DE ASFALTO Y REPARACIONES DE CABECERAS DE ALCANTARILLAS EN DISTINTOS TRAMOS".

Juan León Mallorquín, 17 de octubre de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 26/2022 para "ENTUBAMIENTO, REPARACIÓN DE EMPEDRADO, BACHEO DE ASFALTO Y REPARACIONES DE CABECERAS DE ALCANTARILLAS EN DISTINTOS TRAMOS", con ID Nº 417996; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 30 de septiembre de 2022.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrenado por el Ejecutivo Municipal para la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS** constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación, conforme a los análisis y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 26/2022 para "ENTUBAMIENTO, REPARACIÓN DE EMPEDRADO, BACHEO DE ASFALTO Y REPARACIONES DE CABECERAS DE ALCANTARILLAS EN DISTINTOS TRAMOS", con ID Nº 417996, al oferente:

- **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS,** con RUC Nº 2237179-6 y C.I. Nº 2.237.179, nombre de fantasía "**REAL CONSTRUCCIONES**", con una oferta económica de **Lote 1 G. 4.848.000** (guaraníes cuatro millones, ochocientos cuarenta y ocho mil), **Lote 2 G. 3.001.200** (guaraníes tres millones, un mil, doscientos), **Lote 3 G. 5.840.000** (guaraníes cinco millones, ochocientos cuarenta mil), **Lote 4 G. 2.260.000** (guaraníes dos millones, doscientos sesenta mil), **Lote 5 G. 7.232.500** (guaraníes siete millones, doscientos treinta y dos mil, quinientos), **Lote 6 G. 25.398.000** (guaraníes veinticinco millones, trescientos noventa y ocho mil), **Lote 7 G. 13.018.000** (guaraníes trece millones, dieciocho mil) y **Lote 8 G. 2.520.000** (guaraníes dos millones, quinientos veinte mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín para el ejercicio fiscal 2022.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal